



CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO **DAAS/067/2022** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS, LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO, LICENCIADO FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA WINNER TIME, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ALDO JOSEPH LÓPEZ ALEMÁN EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; A QUIÉNES CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", Y COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA EL MAESTRO JOSÉ SALVADOR MORENO ARELLANO, LICENCIADA GABRIELA GUADALUPE FLORES GOVEA, Y EL MAESTRO LUIS FERNANDO ALONSO MOLINA, OFICIAL MAYOR, DIRECTORA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y DIRECTOR DE DEPORTE, RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

I.- Declara "EL H. AYUNTAMIENTO" por conducto de sus representantes:

I.1.- Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónoma en cuanto a su régimen interior, y con plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que se establece en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3° de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y artículo 1° fracción IV de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

I.2.- Que sus facultades devienen de lo establecido en los preceptos 70 fracciones IV y XXIX; 75 fracción VIII y 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; el Presidente Municipal y el Síndico Municipal acreditan su personalidad mediante copia certificada de la publicación de la edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 2 de octubre de 2021, en el que se publicó la declaración de validez de la elección de los 58 Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, mismos que estarán en ejercicio en el periodo comprendido del 1° de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024, y respecto del Secretario General, mediante nombramiento en 1ª Sesión Solemne de Cabildo celebrada el 1 de octubre de 2021.

I.3.- Que para todos los efectos legales del presente contrato "EL H. AYUNTAMIENTO" señala como su domicilio el inmueble denominado como Unidad Administrativa Municipal, ubicado en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario en esta ciudad de San Luis Potosí. S.L.P., código postal 78380, y teléfono número (444) 8345400.

**WINNER TIME, S.A. DE C.V.**



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2021-2024



# San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/067/2022

I.4.- Que está debidamente dado de alta en el Servicio de Administración Tributaria e inscrito con el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: **MSL8501018L1**, lo cual acredita con la copia simple de la cédula de registro correspondiente ante el SAT, la cual se agrega al presente para constancia y para que surta sus efectos legales conducentes.

I.5.- Que con fecha 6 de abril de 2022 se realizó el procedimiento de **Invitación Restringida** con el número **0037/2022**, para la adquisición de **artículos deportivos**, la cual se declaró desierta, por lo que con fecha **7 de abril de 2022**, se procedió a llevar a cabo la segunda invitación con número **0016/2022-2**, en la cual se declararon desiertas 12 partidas.

1.6.- En consecuencia de lo señalado en la declaración **I.5.-** que antecede, en Sesión Ordinaria de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante acta número **002/2021** de fecha **28 de octubre de 2021**, se autorizó que cuando 2 procedimientos se declaren desiertos, se proceda a realizar una **Adjudicación Directa**, de acuerdo a lo ordenado por los artículos 6, 11, 26 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, razón por la cual le fue adjudicada de manera directa la adquisición de **artículos deportivos**, vía **Recursos propios**, a "**EL PROVEEDOR**".

I.7.- De conformidad con lo establecido por el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., "**EL H. AYUNTAMIENTO**" manifiesta que cuenta con suficiencia presupuestal bajo la partida número: **27300**, denominada: "*Artículos deportivos.- Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos deportivos que los entes públicos realizan en cumplimiento de su función pública*" recursos que servirán para afectar los pagos derivados del presente contrato.

II.- Declara "**EL PROVEEDOR**" por conducto de su representante:

II.1.- Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según consta en el Instrumento Notarial número 16,951, del libro 361, del día 7 de febrero de 2019, bajo el protocolo a cargo del Licenciado Huitzilihuitl Ortega Pérez, en su calidad de Notario Público Adscrito número 36, de la cual es titular el Licenciado Alfonso José Castillo Machuca con ejercicio en la ciudad de San Luis Potosí, e inscrito en el Instituto Registral y Catastral en el Estado, bajo el folio mercantil electrónico número: N-2019019134, de fecha 19 de febrero de 2019, en el cual dentro de su objeto social, se encuentran consideradas y autorizadas las actividades propias del presente contrato.

II.2.- Que se encuentra debidamente registrada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) número: **WTI1902076N1**, manifestando su representante bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de los impuestos que causa; señalando como domicilio para todos los efectos a los que haya lugar, el ubicado en 3ª Privada de Juan Álvarez, número 160, colonia Santiago del Río, código postal 78049, ciudad San Luis Potosí; señalar como teléfono móvil: **ELIMINADO 1** cuenta con número de proveedor: **38072**.

**WINNER TIME, S.A. DE C.V.**



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2021-2024



II.3.- Que su representante, el ciudadano **Aldo Joseph López Alemán**, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato en su carácter de **Apoderado Legal**, lo que justifica con el Instrumento notarial descrito en el apartado de declaraciones de "EL PROVEEDOR" número **II.1**; facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector número: **ELIMINADO 2**

II.4.- Que su representada cuenta con la capacidad técnica, económica, financiera, material y humana para cumplir puntualmente las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, además de no encontrarse en proceso de suspensión de pagos, liquidación o emplazamiento a huelga.

II.5.- Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, relativos a las bases, normas y especificaciones generales para la contratación.

II.6.- Que conoce el objeto del presente contrato, por lo que ha considerado todos los factores inherentes para la adquisición de **artículos deportivos** que en el capítulo correspondiente de este contrato se describen, a fin de obligarse a su cumplimiento en los términos pactados en las cláusulas de este instrumento.

II.7.- Bajo protesta de decir verdad, que ninguno de sus socios, accionistas o trabajadores desempeña empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, pero que, a pesar de desempeñarlo con la formalización del presente contrato, no se actualiza conflicto de interés alguno, conforme a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**III.- DECLARAN "LAS PARTES":**

III.1.- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, "**LAS PARTES**" son conformes en obligarse en los términos de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** Que derivado de la **Adjudicación Directa** que se contrae el punto 1.6.- del capítulo de declaraciones de "**EL H. AYUNTAMIENTO**" de este contrato, "**EL PROVEEDOR**" vende y como consecuencia de la adquisición aquí consignada, se obliga a realizar la entrega de: **artículos deportivos**, que se describen a continuación y "**EL H. AYUNTAMIENTO**" adquiere para sí, obligándose a pagar consecuentemente como contraprestación el importe total fijo por la cantidad de: **\$272,977.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, según el esquema siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	MARCA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
---------	----------	------------------	--------	-------	-------------	-----------------

**WINNER TIME, S.A. DE C.V.**



*Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and initials 'Aldo' and 'CS'.*



# San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/067/2022

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	MARCA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
1	150	Pieza	<p>Trofeos "San Luis en Primavera" (150 oro), con las siguientes características y/o especificaciones:</p> <p>* Medidas Trofeo 1er Lugar:  - Base: 16 a 18 cm. de largo / 8 a 9 cm. de ancho (profundidad) / de 2.5 a 3 cm. de altura.  - Parte superior de la base (donde se colocará la placa que llevará inscrito los logos, emblemas, slogans y el lugar al que corresponde el trofeo): de 11 a 12 cm. de largo / 3 a 4 cm. de ancho (profundidad) / 20 cm. de altura.  - Silueta de metal a colocarse en la parte superior de la base; misma que deberá ir pintada en el color del trofeo (oro), cortada a la forma del logo de la actual administración debiendo considerar los pixeles laterales: 9 a 10 cm. de largo (en su sección más larga puesto que comienza en punta la placa) / .3 a .5 de ancho (profundidad) / 12 a 13 cm. de altura / pixeles de 1.5 largo por 2.5 de altura adicional a la placa para simular los pixeles del logo de la actual administración.</p> <p>* Materiales:  - Base de madera / madera aglomerada pintada -bañada en esmalte negro.  - Placa de base: de metal preferentemente o acrílico con rigidez.  - Placa principal parte superior del trofeo: metal grabado pintado en color oro.  - La placa deberá ir atornillada hasta la base.</p> <p>* Condiciones:  - Diseño final de trofeo (respetando las medidas especificadas) por la Dirección de Deporte.</p>	Winner Time	\$ 200.00	\$ 30,000.00
2	150	Pieza	<p>Trofeos "San Luis en Primavera" (150 plata), con las siguientes características y/o especificaciones:</p> <p>* Medidas Trofeo 2do Lugar:  - Base: 16 a 18 cm. de largo / 8 a 9 cm. de ancho (profundidad) / de 2.5 a 3 cm. de altura.  - Parte superior de la base (donde se colocará la placa que llevará inscrito los logos, emblemas, slogans y el lugar al que corresponde el trofeo): de 11 a 12 cm. de largo / 3 a 4 cm. de ancho (profundidad) / 15 cm. de altura.  - Silueta de metal a colocarse en la parte superior de la base; misma que deberá ir pintada en el color del trofeo (plata), cortada a la forma del logo de la actual administración debiendo considerar los pixeles laterales: 9 a 10 cm. de largo (en su sección más larga puesto que comienza en punta la placa) / .3 a .5 de ancho (profundidad) / 12 a 13 cm. de altura / pixeles de 1.5 largo por 2.5 de altura adicional a la placa para simular los pixeles del logo de la actual administración.</p> <p>* Materiales:  - Base de madera / madera aglomerada pintada -bañada en esmalte negro.  - Placa de base: de metal preferentemente o acrílico con rigidez.  - Placa principal parte superior del trofeo: metal grabado pintado en color plata.</p>	Winner Time	\$ 200.00	\$ 30,000.00

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

WINNER TIME, S.A. DE C.V.





# San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/067/2022

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	MARCA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
			- La placa deberá ir atornillada hasta la base.  * Condiciones: - Diseño final de trofeo (respetando las medidas especificadas) a por la Dirección de Deporte.			
3	150	Pieza	Trofeos "San Luis en Primavera" (150 bronce), con las siguientes características y/o especificaciones:  * Medidas Trofeo 3er Lugar: - Base: 16 a 18 cm. de largo / 8 a 9 cm. de ancho (profundidad) / de 2.5 a 3 cm. de altura. - Parte superior de la base (donde se colocará la placa que llevará inscrito los logos, emblemas, slogans y el lugar al que corresponde el trofeo): de 11 a 12 cm. de largo / 3 a 4 cm. de ancho (profundidad) / 8 cm. de altura. - Silueta de metal a colocarse en la parte de superior de la base: misma que deberá ir pintada en el color del trofeo (bronce), cortada a la forma del logo de la actual administración debiendo considerar los pixeles laterales: 9 a 10 cm. de largo (en su sección más larga puesto que comienza en punta la placa) / 3 a .5 de ancho (profundidad) / 12 a 13 cm. de altura / pixeles de 1.5 largo por 2.5 de altura adicional a la placa para simular los pixeles del logo de la actual administración.  * Materiales: - Base de madera / madera aglomerada pintada -bañada en esmalte negro. - Placa de base: de metal preferentemente o acrílico con rigidez. - Placa principal parte superior del trofeo: metal grabado pintado en color cobre. - La placa deberá ir atornillada hasta la base.  * Condiciones: - Diseño final de trofeo (respetando las medidas especificadas) a por la Dirección de Deporte.	Winner Time	\$ 200.00	\$ 30,000.00
8	600	Pieza	Medalla con forma rectangular uniforme siguiendo el delineado de la imagen del evento. Medidas: de 7 a 9 cms. de largo / 3 a .5 cms. de grosor / de 6 a 7 cms. de alto incluyendo ojillo para colocación de listón. Parte frontal grabada con logos de evento deportivo "Cross SLP" a color, y parte trasera con grabado de logo de H. Ayuntamiento de San Luis Potosí 2021 - 2024. Que incluya listón satinado en los siguientes colores: 300 azules y 300 rojos (colocado en medalla), impresos con los logos grabados en las medallas. Diseño final tanto de medalla como de listón a proporcionar por la Dirección de Deporte a proveedor adjudicado.		\$ 49.50	\$ 29,700.00
9	450	Pieza	Playera de 100% poliéster con tecnología (como Dri-Fit, Climacool, interlock, Dri Cell, para facilitar la evaporación del sudor, la transpirabilidad y mayor comodidad durante su uso, impresas a sublimación con logo de Carrera "Cross SLP".  * Características y condiciones: - Diseño: a entregar por parte de la Dirección de Deporte Municipal. - Impresión sublimado full. - Tamaños: a definir por la Dirección de Deporte.	Winner Time	\$ 137.50	\$ 61,875.00
11	625	Pieza	Medalla con forma del logo del escudo de armas con pixeles en un	Winner	\$ 42.00	\$26,250.00

WINNER TIME, S.A. DE C.V.





# San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/067/2022

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	MARCA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
			costado de la imagen institucional de la actual administración municipal. Medidas: de 5 a 6 cms. de largo (parte más ancha del escudo) / .3 a .5 cm. de grosor / de 7 a 9 cms. de alto incluyendo ojillo para colocación de listón. Parte frontal grabada con el emblema del escudo de armas con píxeles de la actual administración 2021 - 2024, y parte trasera con mismo logo institucional y la leyenda a un costado de Deporte. Gobierno de la Capital y en la parte de abajo de abajo del grabado en letras H. Ayuntamiento de San Luis Potosí 2021 - 2024. Que incluya listón satinado en los siguientes colores: 300 azules y 300 rojos (colocado en medalla), impresos con los logos grabados en la medalla. Diseño final tanto de medalla como de listón a proporcionar por la Dirección de Deporte.	Time		
14	200	Pieza	Playera de 100% poliéster y/o tela deportiva con tecnología (como Dri-Fit, Climacool, interlock, Dri Cel), para facilitar la evaporación del sudor, la transpirabilidad y mayor comodidad durante su uso, impresas a sublimación diseño institucional para personal operativo y de logística de los eventos deportivos "San Luis en Primavera". * Características y condiciones: - Diseño: a entregar por parte de la Dirección de Deporte Municipal. - Impresión sublimado full. - Tamaños: a definir por la Dirección de Deporte.	Winner Time	\$ 137.50	\$ 27,500.00
<b>SUB TOTAL</b>						<b>\$235,325.00</b>
<b>IVA 16%</b>						<b>\$ 37,652.00</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$272,977.00</b>

**SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR"** manifiesta bajo protesta de decir verdad que los **artículos deportivos**, materia del presente contrato, son de su legítima propiedad y, que éstos se encuentran libres de todo compromiso, gravamen o afectación, respondiendo para el saneamiento en caso de evicción.

**TERCERA.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** los **artículos deportivos** a que se refiere la **CLÁUSULA PRIMERA** de este contrato, a más tardar el 29 de abril de 2022, las partidas 1, 2 y 3 en el Centro Deportivo Plan de Ayutla ubicado en Calle Plan de Ayutla número 123 interior letra A, colonia Saucito, código postal 78116, San Luis Potosí, S.L.P., a Gustavo Quevedo y las partidas 8 a 14 en la Dirección de Deporte ubicada en Unidad Administrativa Municipal ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario, San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78380, al Maestro Ricardo Ortega González.

**CUARTA.-"EL PROVEEDOR"** garantiza los **artículos deportivos**, por 6 meses contra defectos de fabricación y vicios ocultos a entera satisfacción de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**; en caso de no cumplir con las garantías que se precisan más adelante y con dichas condiciones pactadas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a sustituir aquellos en los que hubiese incumplido, en la calidad, especie y cantidad acordadas, de inmediato a la fecha de la devolución que haga **"EL H. AYUNTAMIENTO"** por el incumplimiento señalado.

**WINNER TIME, S.A. DE C.V.**



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2021-2024



# San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/067/2022

**QUINTA.-** Los derechos y obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** aquí contraídos no podrán cederse total o parcialmente a favor de persona distinta, de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

**SEXTA.-** El pago de los **artículos deportivos** se realizará con **Recursos propios**, previa entrega total que de éstos se haga a entera satisfacción de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, con la factura y garantía correspondientes, acompañado de la impresión del archivo XML y la documentación respectiva conforme a lo señalado en los lineamientos aplicables de la Tesorería Municipal; dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria, en un plazo de 30 días hábiles posteriores al contra recibo que emita la Tesorería Municipal.

**SÉPTIMA.-** Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar la factura, en un plazo máximo de 2 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de los **artículos deportivos**, a favor de **MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**, con domicilio fiscal en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario, código postal 78380, en San Luis Potosí, S.L.P. y R.F.C. MSL8501018L1.

**OCTAVA.-** **"EL PROVEEDOR"**, constituye las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato, en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 46 y 47 fracción III de la ley invocada; estando obligado a otorgar una fianza al momento de su firma, debiendo establecerse expresamente como beneficiario de la fianza referida al **MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.** correspondiente al 30% del monto total contratado, incluyendo el impuesto al Valor Agregado.

**NOVENA.-** **"EL PROVEEDOR"** será sancionado con una pena convencional del 4 al millar por cada día natural que incumpla con lo pactado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, en la inteligencia de que la penalización comprende el precio de operación total fijo del presente contrato y de que el plazo computable para la sanción será a partir del día siguiente al de la fecha convenida para la entrega de los **artículos deportivos** y hasta que **"EL PROVEEDOR"** cumpla o, se le comunique la rescisión del contrato, ello al actualizarse las siguientes hipótesis:

- A) Por atraso en la entrega de los **artículos deportivos**, en los términos pactados.
- B) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no haga la reposición de los **artículos deportivos** en los términos señalados en la **CLÁUSULA CUARTA** de este instrumento jurídico.
- C) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con lo pactado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

Acorde con el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las penas convencionales indicadas podrán ser aplicadas a **"EL PROVEEDOR"**, previo el procedimiento previsto en el artículo 56 de tal ordenamiento, lo cual será dictaminado por el órgano de control interno de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que **"EL PROVEEDOR"**, se haga acreedor conforme a lo dispuesto en los artículos 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59 y demás relativos de la ley en cita y de la facultad de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** de aplicarlas en caso de rescisión administrativa del contrato.

**WINNER TIME, S.A. DE C.V.**



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2021-2024

*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*



## San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/067/2022

Asimismo "EL PROVEEDOR", a su vez, autoriza a "EL H. AYUNTAMIENTO", a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en esta cláusula, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA.-**De conformidad con los artículos 13 y 59 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí "EL H. AYUNTAMIENTO" hará efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla cualquiera de las cláusulas del presente contrato, además de darlo por terminado y aplicar el veto permanente, así como cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- A) Cuando no se haga la entrega de los **artículos deportivos** en la forma, términos y condiciones previstas en la **CLÁUSULA PRIMERA** y **TERCERA**, así como transcurrido el tiempo estipulado para la misma, conforme a lo establecido en el presente contrato.
- B) Cuando "EL PROVEEDOR" no sustituya los **artículos deportivos** en los términos señalados en la **CLÁUSULA CUARTA** de este instrumento jurídico.
- C) En caso de rescisión administrativa.

**DÉCIMA PRIMERA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y lo dispuesto por el artículo 70 fracción IV y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 109 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, S.L.P., "EL H. AYUNTAMIENTO", por conducto del Presidente Municipal o funcionario que éste designe en ejercicio de sus facultades, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para "EL H. AYUNTAMIENTO" y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 5 días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los **artículos deportivos** del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL H. AYUNTAMIENTO".

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Sin perjuicio de lo establecido en las **CLÁUSULAS NOVENA** y **DÉCIMA**, derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", "EL H. AYUNTAMIENTO" por conducto del área correspondiente, en uso de las facultades previstas en los dispositivos citados en la cláusula anterior, podrá rescindir en forma administrativa el presente contrato, en cuyo caso "**LAS PARTES**" son conformes en adoptar el procedimiento convencional y administrativo, previsto en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

- A) "EL H. AYUNTAMIENTO" comunicará por escrito mediante correo certificado, correo electrónico o de manera personal a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento de las obligaciones en que haya incurrido.
- B) "EL PROVEEDOR", contará con un plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación a que se refiere el inciso que antecede, para que exponga por escrito lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas con que cuente para justificar su

WINNER TIME, S.A. DE C.V.



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2021-2024





# San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/067/2022

incumplimiento, escrito que deberá hacer llegar a "EL H. AYUNTAMIENTO" en el domicilio pactado.

- C) Transcurrido el término a que se refiere el inciso B) anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO" dentro de los 15 días hábiles siguientes, resolverá lo conducente, considerando los argumentos y las pruebas que hubiere aportado "EL PROVEEDOR".
- D) La resolución que se emita por parte de "EL H. AYUNTAMIENTO" será debidamente fundada, motivada y notificada por escrito a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA TERCERA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a las leyes del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y a los tribunales de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN POR "LAS PARTES", BIEN IMPUESTAS DE SU CONTENIDO, FUERZA LEGAL Y DE LAS DISPOSICIONES DE LEY EN ÉL CONSIGNADAS, MANIFIESTAN QUE LO PACTADO ES LIBRE Y DE ESPONTÁNEA VOLUNTAD, POR LO TANTO, NO EXISTIENDO ERROR, DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO EN EL CONSENTIMIENTO O CAUSA QUE PUDIERA MOTIVAR SU RESCISIÓN O NULIDAD, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022.

"EL H. AYUNTAMIENTO"  
REPRESENTADO POR:

MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO  
SÍNDICO MUNICIPAL

LICENCIADO FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ  
SECRETARIO GENERAL

WINNER TIME, S.A. DE C.V.



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2021-2024



**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/067/2022

"EL PROVEEDOR"

**ALDO JOSEPH LÓPEZ ALEMÁN**  
APODERADO LEGAL DE  
WINNER TIME, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

**MAESTRO JOSÉ SALVADOR MORENO ARELLANO**  
OFICIAL MAYOR

**LICENCIADA GABRIELA GUADALUPE FLORES GOVEA**  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS

**MAESTRO LUIS FERNANDO ALONSO MOLINA**  
DIRECTOR DE DEPORTE

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO DAAS/067/2022 CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS, LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO, LICENCIADO FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA WINNER TIME, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ALDO JOSEPH LÓPEZ ALEMÁN EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; A QUIÉNES CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; EL 11 DE ABRIL DE 2022, INTEGRADO POR 11 FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO.

**WINNER TIME, S.A. DE C.V.**



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2021-2024